

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Zapatoca, Santander, Veintitrés (23) de Julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la solicitud invocada por el Señor apoderado judicial de la entidad demandante en memorial obrante al folio (66) del cuaderno principal; éste Despacho Judicial de acuerdo con lo establecido en el artículo 447 del C.G.P. accede a lo pedido y en consecuencia ordena la entrega de los títulos de depósito judicial a la fecha existentes en el proceso y hasta la concurrencia del crédito a la entidad demandante FINANCIERA COMULTRASAN, con Nit. 804.009.752-8 de acuerdo a lo dispuesto en el poder visible al folio (4) del cuaderno No. 1.

Los títulos de depósito judicial se entregarán a la interesada de conformidad con lo establecido en la Circular PSCJC 20-17 de fecha 29-Abril de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura.

**NOTIFÍQUESE**



**SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO**  
Juez